



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 /2018-MPL.

Lambayeque, 01 de Junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

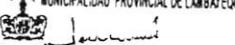
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

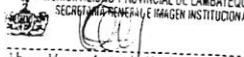
Que, mediante Oficio N° 092-2018-MPL-OCI, la Abog. Magna Alván Zamora, la Jefa del Órgano de Control Institucional, comunica al señor Alcalde de la MPL, que mediante Oficio N° 146-2017-MPL-OCI de fecha 17 de Julio de 2017, se dispuso la realización de una Auditoria de Cumplimiento a los "Actos Preparatorios y procesos de selección para la ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento y ampliación de espacios educativos para la Institución Educativa N° 11096-José Carlos Mareategui del Centro Poblado Hacienda Eureka, distrito Lambayeque-Lambayeque", período 2014-2015. Asimismo, precisa que como resultado de la citada Auditoria se ha emitido el Informe de Auditoria N° 006-2017-2-0427, a fin de que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio; por lo que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría para ejecutar la potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la ley N° 27785 del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, la Municipalidad se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades para los fines pertinentes hasta que dicho órgano emita su pronunciamiento.

Que, mediante Memorando N° 237-2018/MPL-A, el señor Alcalde dispone a los funcionarios: Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Sub Gerente de Tesorería, implementen las recomendaciones 6 y 7 contenidas en el Informe de Auditoria N° 006-2017-2-0427, debiendo informar las acciones tomadas.

Que, mediante Memorando N° 0295/2018-MPL-GM, el Gerente Municipal traslada al despacho de Secretaria General el original del Informe de Auditoria N° 006-2017-2-0427, para el cumplimiento de lo estipulado en el Punto V. Recomendaciones -Numeral 4.- Poner de conocimiento del Pleno de Concejo Municipal el contenido del presente informe, a efectos de que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto.

Que, en ese sentido con fecha 30 de Mayo, se realiza la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a fin de que el Pleno de Concejo, luego de asumir conocimiento del contenido del Informe de Auditoria N°006-2017-2-0427 (que fue oportunamente distribuido a cada uno de ellos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Ing. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 JUN 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 056 /2018-MPL.

PAG. N° . 02

con la citación respectiva), adopten los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al numeral 4 del Punto V-Recomendaciones.

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, el regidor César Zeña Santamaría, propuso la conformación de una Comisión Especial encargada de determinar los mecanismos adecuados para la implementación de la Recomendación contenida en el Numeral 4.- " Poner de conocimiento del Pleno de Concejo Municipal el contenido del presente informe, a efectos de que teniendo en cuenta las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas a funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto". Dicha propuesta fue sometida a debate, siendo aprobada con el voto a favor de los regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y la ausencia del regidor Armando Rivas Guevara.

Que, habiéndose aprobado dicha propuesta, se procedió a la conformación de dicha comisión, que luego de las propuestas y debate respectivo, la misma quedaría integrada por los regidores: Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Joaquín Teodomiro Chávez y Víctor Manuel Suclupe Llontop.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, así mismo el artículo 10° de la referida Ley, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores las que principalmente son de integrar, concurrir y participar en las sesiones de concejo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Mayo del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores para la Conformación de la Comisión Especial encargada de determinar los mecanismos adecuados para la implementación de la Recomendación contenida en el Numeral 4 del Punto V-Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 006-2017-2-0427, de: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia del regidor Armando Rivas Guevara, y con el voto a favor de la aprobación de los miembros integrantes de la referida Comisión de: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia del regidor Armando Rivas Guevara, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Mecosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 JUN 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

N°. 056 /2018-MPL.

PAG. N° .03

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión Especial encargada de determinar los mecanismos adecuados para la implementación de la Recomendación contenida en el Numeral 4 del Punto V-Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 006-2017-2-0427, la misma que estará integrada por los siguientes regidores:

Regidor: Miguel Ángel Ydrogo Díaz.

Regidor: Joaquin Teodomiro Chávez Siancas.

Regidor: Víctor Manuel Suclupe Llontop.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que dicha Comisión tiene un plazo de 90 (Noventa días) calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para la emisión de su informe respectivo y se de cuenta del mismo al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la derivación de todos los actuados que sustentan el Informe de Auditoría N° 006-2017-2-0427, a la Comisión conformada para el inicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 21 JUN 2018

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADOS
SALA DE REGIDORES
PROCURADURÍA PÚBLICA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASAESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OCI
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PUBLICACIÓN
ARCHIVO
RCVR/MANR.